



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019/MDLM

La Molina, **14 FEB. 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Memorando N° 267-2019-MDLM-GM, de fecha 13 de febrero del 2019, de la Gerencia Municipal mediante el cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, para la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 009-2019/MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 04 de enero del 2019, el Subgerente de Gestión de Talento Humano, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 116-2018, de fecha 19 de abril del 2018, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad de La Molina para el periodo 19 de abril 2018 - 19 de abril 2020, y que el mismo se encuentra inscrito en la Partida N° 14140198 de los Registros Públicos; y que, siendo el caso que los representantes del titular han sido cesados el 31 de diciembre del 2018, corresponde que la alta dirección designe a los nuevos miembros por parte de la entidad, reconfirmando el citado comité a través de una Resolución de Alcaldía, preservando a los miembros representantes de los trabajadores, adjuntado para dicho fin un proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 017-2019-MDLM-GAF, de fecha 17 de enero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, señalando que el procedimiento debe continuarse, a fin de que el titular del pliego designe a los nuevos miembros por parte de la entidad, preservando los miembros representantes de los trabajadores;

Que, mediante el Memorando N° 88-2019-MDLM-GM, de fecha 18 de enero del 2019, la Gerencia Municipal remite la propuesta hecha a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la opinión legal correspondiente, de conformidad con el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-MDLM-GAJ, de fecha 05 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que, se debe reconfirmar el Comité CAFAE-LA MOLINA con la designación de los nuevos titulares, tanto del representante del Alcalde como los nuevos funcionarios de la Municipalidad de La Molina de acuerdo a lo señalado en el acápite a) del artículo 13° del Reglamento Interno de CAFAE LA MOLINA; que, la designación de los nuevos miembros titulares representantes de la Municipalidad se debe efectuar por medio de Resoluciones de Alcaldía en concordancia a lo estipulado en los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; y que el proyecto presentado de Resolución de Alcaldía se encuentra conforme a las regulaciones vigentes sobre la materia, salvo por el error material consignado en el Tercer considerando, en relación al Decreto de Urgencia consignado, que dice: "Decreto de Urgencia N° 088-2011", debiendo decir: "Decreto de Urgencia N°088-2001", lo que deberá corregirse;

Que, mediante el Memorando N° 267-2019-MDLM-GM, de fecha 13 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal remite los pronunciamientos antes mencionados a la Secretaria General, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2019/MDLM

Que la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6°, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, revisados los antecedentes adjuntados, se puede apreciar que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 116-2018, de fecha 19 de abril del 2018, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad de La Molina para el periodo 19 de abril 2018 – 19 de abril 2020; y que, con fecha 31 de diciembre del 2018, mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 374-2018, 387-2018 y 389-2018, los funcionarios elegidos para formar parte de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Molina, cesaron en su cargo, al haberseles aceptados su renuncia;

Que, por acta N° 001-2018 de sesión de CAFAE de fecha 27 de abril del 2018 se acordó aprobar el Reglamento Interno que regirá al Comité CAFAE - LA MOLINA, el cual se encuentra inscrito en la partida N° 14140198 de los Registros Públicos de Lima, siendo que en el acápite b) del artículo 12° del mencionado Reglamento se señala que, los miembros de Comité cesarán en su cargo al dejar de ser trabajadores de la Municipalidad de La Molina; asimismo, en el acápite a) del artículo 13° se señala que, al cese o la separación en un cargo directivo, este será cubierto de la siguiente manera:

“Artículo 13° Producido el cese o la separación en un cargo directivo, éste será cubierto de la siguiente manera:

- a) *En caso sea uno de los Representantes del Alcalde, el(los) nuevo(s) serán designados por el mismo.*
- b) *En caso sea uno de los representantes titulares de los trabajadores, este cargo será cubierto por el representante suplente inmediato”;*

Que, en este orden de ideas se debe reconstituir el Comité CAFAE LA MOLINA con el nombramiento de los nuevos titulares, tanto al representante del Alcalde, como a los nuevos funcionarios de la municipalidad, preservando los miembros representantes de los trabajadores ya elegidos y que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, lo cual correspondería realizar al titular de la entidad en aplicación de lo señalado en las normas citadas en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que fue constituido mediante la Resolución de Alcaldía N° 116-2018, de fecha 19 de abril del 2018, para el ejercicio 2018-2020, considerando a los siguientes funcionarios:

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2019/MDLM



- GINO CARLO SOLARI MENDIZABAL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722020, Gerente de Administración y Finanzas, representante del Titular de la entidad, quien lo presidirá, en reemplazo de Gustavo Ramon Espinoza Gómez.
- ALEX JAIME CHAHUA LOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09688059, Subgerente de Contabilidad y Costos, miembro, en reemplazo de Luis Alberto Soto Hernández.
- FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09673801, Subgerente de Gestión del Talento Humano, Secretario, en reemplazo de Yony Alberto Anyosa Rosas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 116-2018.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

